

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

10 JUL 2014

VISTO la nota presentada por el Director de Tesorería Sr. SALINAS Raúl, a cargo de la Dirección General de Administración; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladara a la ciudad de Río Grande el día 10 de Julio del corriente mes y año a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones según Resolución de Presidencia N° 301/14, vinculado al Expediente N° 1065-PL-2014, conjuntamente con el Director de Contrataciones SAEZ Alejandro y el Jefe Departamento de control de Contratos CASTILLO Carlos.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el traslado vía terrestre a dicha ciudad a los agentes SAEZ Alejandro Director de Contrataciones, Agente CASTILLO Carlos Jefe de Departamento de Control de Contratos, y al Director de Tesorería a Cargo de la Dirección General de Administración SALINAS Raúl y liquidar UN (1) día de viático a los agentes antes mencionados, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR, a los agentes SAEZ Alejandro Director de Contrataciones, Agente CASTILLO Carlos Jefe de Departamento de Control de Contratos, y al Director de Tesorería a Cargo de la Dirección General de Administración SALINAS Raúl, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

Roberto A. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo